

Que, mediante proveído en Comunicación Interna de fecha 22 de septiembre de 2010, el Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos instruye a la Dirección Jurídica elaborar la Resolución Administrativa que apruebe el Proyecto del Programa de Operaciones Anual (POA) – 2011, el ante proyecto del Presupuesto de la Gestión 2011 y la Estructura Orgánica (Gestión 2011) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en respuesta a la nota DOCG 0261/2010 de 22 de septiembre de 2010, emitida por el Jefe de Desarrollo Organizacional y Control de Gestión.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Proyecto del Programa de Operaciones Anual, el Anteproyecto del Presupuesto y la Estructura Orgánica para la Gestión 2011 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; documentos que en Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas proseguir con el trámite respectivo ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, para los fines dispuestos en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Guido Wadir Aguilar Arevato
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es Conforme.


José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0976/2010

La Paz, 22 de septiembre de 2010

VISTOS:

La nota DOCG 0261/2010, de fecha 22 de septiembre de 2010, suscrita por el Jefe de Desarrollo Organizacional y Control de Gestión, por la cual solicita al Director Ejecutivo Interno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos la elaboración y emisión de la Resolución Administrativa correspondiente que apruebe el Proyecto del Programa de Operaciones Anual – POA 2011 y la Estructura Orgánica para la gestión 2011 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07 de febrero de 2009 entró en vigencia la Nueva Constitución Política del Estado; la cual establece en su Artículo 365 lo siguiente: *“Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”*.

Que, por el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de fecha 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se dispone el cambio de denominación de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, en mérito a las cuales se adecuó el cambio de nombre de “Superintendencia de Hidrocarburos” por “Agencia Nacional de Hidrocarburos”.

Que, mediante Resolución Suprema No. 00402 de fecha 07 de mayo de 2009, se designó al Ing. Guido Waldir Aguilar Arévalo como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de programar, organizar y ejecutar y controlar la capacitación y el uso eficaz y eficiente de los recursos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del sector público.

Que, la Ley N° 1178 en su Artículo 7° dispone: que el sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustara en función de la Programación de Operaciones y que toda entidad pública organizara internamente, en el marco de sus objetivos y de la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata la citada ley.

Que, el presupuesto es un instrumento de planificación económico – financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la entidad, que son traducidos en el programa de Operaciones Anual, destinado a prestar bienes y servicios, mediante la adecuada combinación, en la administración y manejo eficiente de los recursos.

Que, para cumplir las tareas de regular, controlar y supervisar las actividades del sector de hidrocarburos, conforme al mandato previsto al efecto en la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos debe aprobar el Programa de Operaciones Anual (POA), el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Estructura Orgánica para la gestión 2011.

Que, la elaboración, seguimiento ejecución y evaluación del Programa de Operaciones Anual de cada entidad, es atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de los servicios públicos involucrados con dicho sistema de administración gubernamental.

Abog. Daniel J. Ayrova Taborga
ASESOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS